

Información Registral expedida por:

NATIVIDAD ALCOBA OTON

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAENA

AVENIDA DE CERVANTES 35
14850 - BAENA (CORDOBA)
Teléfono: 957670362
Fax: 957691455
Correo electrónico: baena@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESCOBRO COLLECTION SERVICES SL

con DNI/CIF: B65257800

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H07HF04U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **80138073R***

NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BAENA

FECHA DE EMISION:NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE BAENA N°: 26178

N° DE IDUFIR: 14002000058879

TIPO FINCA: Vivienda

URBANA: ENTIDAD NÚMERO DOS.- VIVIENDA PRIMERO A.- Piso vivienda situado en la planta primera a la izquierda, mirando desde la calle de situación, del edificio sito en **Avenida CASTRO DEL RIO, número treinta y cuatro, de Baena.** Tiene una superficie total construida de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados, y útil de noventa y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias, vestíbulo, salón-estar, salón-comedor, terraza, cocina, lavadero, despensa, pasillo y dos dormitorios. Linda, entrando a la vivienda: frente, CALLE DE SU SITUACION; fondo, PATIO TRASERO DE LUCES DEL EDIFICIO; derecha, ENTRANDO, VIVIENDA LETRA B DE LA MISMA PLANTA; izquierda, ENTRANDO, RESTO DE FINCA MATRIZ. Recibe la luz, de las ventanas abiertas a la fachada, del patio posterior, y del patio de luces situada a la izquierda del edificio. **CUOTA:** diecisiete enteros por ciento. Referencia catastral: No consta.

TITULARIDADES

Nombre: JUAN

Apellidos: POVEDANO RUIZ

N.I.F.: 34.001.397-Z

Nombre Cónyuge:MARIA JOSE

Apellidos Cónyuge:COBO LEON

N.I.F.: 80.138.073-R

Titulares de: 100%

REGIMEN: GANANCIALES

CARACTER: PARA SU SOCIEDAD GANANCIAL

TIPO DERECHO PLENO DOMINIO

TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DOÑA PAULINA FERNÁNDEZ VALVERDE, PRIEGO DE CÓRDOBA

N°PROTOCOLO: 1037 **DE FECHA:** 08/09/97

INSCRIPCION: 2ª **TOMO:** 354 **LIBRO:** 251 **FOLIO:** 98 **FECHA:** 15/09/97

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -LA CAIXA-

CAPITAL PRINCIPAL: 63.782 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL: 5.580,93 EUROS **TIPO:** 3,75% **MAX:** 8,75% **MESES:** 12

INTER.DEMORA ANUAL: 13.075,31 EUROS **MAX:** 20,5% **MESES:** 12

COSTAS / GASTOS: 12.756,40 EUROS



VALOR DE SUBASTA: 79.728 EUROS

La duración del préstamo será de 240 meses a contar desde el día 31 de marzo de 2003., siendo el vencimiento final el préstamo el día 31 de marzo de 2023.

AUTORIZANTE: DOÑA INMACULADA FERNANDEZ-MARTOS GAYA, BAENA

PROTOCOLO: 537 **DE FECHA:** 26/03/03

INSCRIPCIÓN: 5ª **TOMO:** 447 **LIBRO:** 324 **FOLIO:** 167 **FECHA:** 13/05/03

DEUDOR: JUAN POVEDANO RUIZ

OBSERVACIONES:

deudor: JUAN POVEDANO RUIZ y MARIA JOSE COBO LEON . Esta hipoteca de la inscripción 5ª está siendo ejecutada a través del procedimiento de ejecución ordinario -y no a través de un procedimiento de ejecución de bienes hipotecados-, en el Proceso de Ejecución de Títulos Judiciales 437/2019 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena, en el cual se ha acordado practicar sobre esta finca la anotación preventiva de embargo letra C, rectificadas por la anotación letra D. Prorrogado por la anotación letra E.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: PROMONTORIA NEREUS DAC

CAPITAL PRINCIPAL: 50.000 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL: 9.125 EUROS **TIPO:** 6,5% **MAX:** 9,125% **MESES:** 24

INTER.DEMORA ANUAL: 13.125 EUROS **MAX:** 13,125% **MESES:** 24

COSTAS / GASTOS: 7.500 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 50.000 EUROS

La duración del préstamo será de 144 meses a contar desde el día 07 de septiembre de 2009., siendo el vencimiento final el préstamo el día 04 de septiembre de 2021.

AUTORIZANTE: DON RAMÓN MARÍA MOSCOSO TORRES, BAENA

PROTOCOLO: 578 **DE FECHA:** 07/09/09

INSCRIPCIÓN: 6ª **TOMO:** 447 **LIBRO:** 324 **FOLIO:** 168 **FECHA:** 01/10/09

DEUDOR: JUAN POVEDANO RUIZ

OBSERVACIONES:

DEUDORES: JUAN POVEDANO RUIZ Y MARIA JOSE COBO LEON. CEDIDA esta hipoteca a la sociedad denominada "PROMONTORIA NEREUS DAC", en virtud de escritura de cesión de créditos hipotecarios otorgada en Madrid, el 19 de Mayo de 2023 ante el Notario Don Rodrigo Tena Arregui, protocolo 814/2023, causando dicha cesión la inscripción 7ª de esta finca, al folio 150 del Libro 455 de Baena, Tomo 615.

- Por la finca de este número: ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA C.

TIPO DE ANOTACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CAIXABANK, S.A.

CLASE PROCEDIMIENTO: Ejecución de títulos judiciales

DEUDOR: JUAN POVEDANO RUIZ

PLENO DOMINIO 100,000000%

PRINCIPAL: 33.065,51 EUROS

INTERESES Y COSTAS: 9.949,65 EUROS

TOTAL: 43.015,16 EUROS

EXP. CERTIFICACIÓN:

Expedida Certificación de dominio y cargas el día dos de Diciembre del año dos mil diecinueve, conforme al artículo 656 de la L.E.C. para el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Autos 437/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, a instancia de CAIXABANK, S.A. contra Don Juan Povedano Ruiz y Doña María José Cobo León, en virtud del mandamiento expedido por Doña Antonia Rosario Rico López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, el diez de Octubre del año dos mil diecinueve, firmado electrónicamente por la misma el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, habiéndose expedido con fecha de hoy, treinta de julio de dos mil



veinte, nueva expedición de certificación en rectificación de la anteriormente expedida, haciendo constar que la deuda cuyo pago se reclama en autos también está garantizada por la inscripción 5ª de hipoteca constituida sobre esta finca, por lo que ésta también se ve afectada por la ejecución. Resulta del citado mandamiento acompañado de Diligencia de adición extendida el veintidós de Julio de dos mil veinte por Don Fernando Luis Guerra Pérez-Barquero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, firmada electrónicamente por el mismo el día veintitrés de julio de dos mil veinte, en el que se contiene Diligencia de ordenación extendida en Baena, el doce de febrero de dos mil veinte por Doña Carmen Purificación Pérez Gálvez, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado de Baena. Baena, a treinta de Julio de dos mil veinte.

AUTORIDAD: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION, BAENA
PROCEDIMIENTO: 437 **DE FECHA:** 10/10/19
TOMO: 540 **LIBRO:** 400 **FOLIO:** 50 **FECHA:** 02/12/19

OBSERVACIONES:

Anotación preventiva de EMBARGO sobre esta finca contra JUAN POVEDANO RUIZ y MARIA JOSE COBO LEON y a favor de CAIXABANK, S.A., para responder de las cantidades arriba citadas, en virtud de Autos de procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 437/2019, seguidos en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE BAENA, dejando constancia de que el crédito que da lugar a la ejecución es el crédito garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción 5ª de esta finca, en virtud de escritura otorgada en Baena, el día veintiséis de Marzo de dos mil tres, ante la Notaria Doña Inmaculada Fernández Martos Gayá, número 537 de su protocolo, realizándose referida hipoteca a través del procedimiento de ejecución ordinario y no a través de un procedimiento de ejecución de bienes hipotecados; así resulta de mandamiento expedido en Baena el día diez de Octubre de dos mil diecinueve por Doña Antonia Rosario Ricio López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Baena. PRORROGADA esta anotación de embargo letra C rectificada por la D, por cuatro años más conforme al Art. 86 de la Ley Hipotecaria por la anotación letra E de fecha 30 de noviembre de 2023, en virtud de mandamiento expedido en Baena, el tres de noviembre de dos mil veintitrés, por Don Pedro Aguilar Escobar Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, firmado electrónicamente el día siete de noviembre de dos mil veintitrés por dicho Letrado.

- Por la finca de este número:

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 AÑOS contados desde el día 02/12/19, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

- Por la finca de este número:

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 AÑOS contados desde el día 19/07/23, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BAENA a día nueve de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21400228DDA056E8

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 21400228DDA056E8